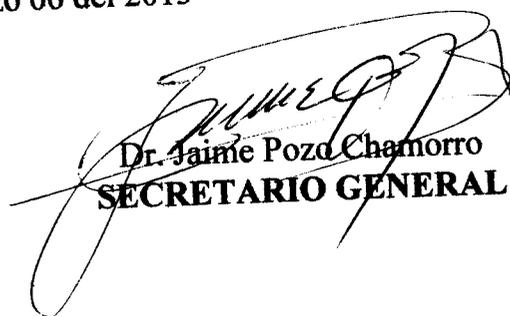


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0403-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Gad Czarninsky Shefi, representante legal de la Corporación El Rosado S.A., en contra de la sentencia de 14 de diciembre del 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación Nro. 271-2011, 095-2010, seguido en contra del Director General y Director Regional del Servicio de Rentas Internas, mediante la cual se resolvió casar parcialmente la sentencia recurrida, de 8 de abril del 2011, dictada por la Segunda Sala Temporal del Tribunal Distrital de lo Fiscal Nro. 2, de Guayaquil y se confirma la glosa "factor de proporcionalidad", **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Marzo 06 del 2013



Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/RSM